COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00387/2024
NO. DE CONTROL: OCMR1124-16

QUERÉTARO, QRO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

Mtro. Alberto Luna López
Director General del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria cuya denominación fue señalada por la autoridad emisora como **Acuerdo por el que se Autoriza el Programa para la Entrega de Apoyos al Personal Administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro**, precisa que la referida tiene por objeto:

> *Establecer las bases para el procedimiento de entrega de los apoyos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del estado de Querétaro, como una herramienta para promover la mejora continua en el desempeño laboral del personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del estado de Querétaro. (Sic)*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

> *Falta de regulación para ejecutar el procedimiento de entrega de los apoyos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del estado de Querétaro. (Sic)*

Establecida la necesidad regulatoria, respecto a la interrogante ¿Se consideró alguna otra alternativa para regular la solicitud de la problemática, explique?, la autoridad emisora señaló que:

> *Se autorizó el Programa para la entrega de apoyos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del estado de Querétaro y sus Reglas y esquema de operación mediante Acuerdo CECAFIS-JG-A-013-24 de la Junta de Gobierno del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del estado de Querétaro el día 17 de octubre de 2024. (Sic)*

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

e022307998aaf3ae2edea8bc6128300 27fd31e2f4e040d830724430 7bf07907c

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta será *el personal con plaza administrativa adscrita al Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del estado de Querétaro. (Sic)*

Ahora bien, el Programa se compone del siguiente apoyo:

> *La ayuda social de carácter económico que pueden recibir los que resulten beneficiarios (el personal con plaza administrativa adscritos al Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del estado de Querétaro) con la finalidad de brindar apoyo en la economía de sus familias. (Sic)*

Esta información se verificó en la Propuesta Regulatoria y fue encontrada en el apartado 9, "Método de pago o entrega del beneficio otorgado", del *Programa para la Entrega de Apoyos al Personal Administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro*, que señala lo siguiente:

> ***9.*** *Método de pago o entrega del beneficio otorgado:*
>
> *La entrega de los beneficios que será otorgados, respectivamente, se realizará de la siguiente manera:*
>
> ***9.1*** *Apoyo económico.*
> ***I.*** *Los Apoyos serán de carácter económico por la cantidad de hasta $15.000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) para cada Beneficiario y se otorgarán hasta 4 (cuatro) apoyos, en el será entregado por el Secretario Técnico del Comité de Apoyos, a favor de los Beneficiarios, mediante transferencia electrónica en 01 (una) sola exhibición.*
>
> ***II.*** *La asignación y entrega del apoyo se realizará en 01 (una) sola exhibición de acuerdo a la naturaleza del Programa, de conformidad con los criterios de objetividad, equidad, elegibilidad, transparencia y temporalidad tomando en consideración el análisis y determinación del Comité de Apoyos y la Instancia Ejecutora.*

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad promover la mejora del personal administrativo del CECAFIS respecto a su desempeño laboral mediante la entrega de apoyos.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Dirección de Gasto Social, ambas

e022307998aaf3ae2edea8bc61283002 7fd31e2f4e040d8307244307bf07907c

unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio CECAFIS/DG/594/2024, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio - noviembre 2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se Autoriza el Programa para la Entrega de Apoyos al Personal Administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro** está en condiciones de continuar con el proceso autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente

AKLH/AGV

e022307998aaf3ae2edea8bc6128300 27fd31e2f4e040d830724430 7bf07907c

PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56
Fecha de firma: 2024-11-12 18:33:08 UTC (12/11/2024 12:33:08 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:
622686d96cda4e105d1e1cff0a4ad30bc69f572f4da7d48d34f9705149b828e8

Firma Electrónica:
V7huMgYBZVACrHmlqgZorWfRvXjuF6kpADz9FfMMk6bs6qICMmlyvRyg5MAZpZaH
J4Bt66VXMcqrwbMigcD5kzTfPQlYFPYqf/qIAEAbl4ZHVmUxrOavp63/+6jAzX7S
Sbb3d94A6kNjr7FdMUl7u82Wi5e+jZ9+jc3nNZWt44gCM3KQwpCM+4R4eq/87C1i
WxBEOONoZa5PSnlJ91fzNMaKjN0OJB+4SlpEuQcxbSDSX5Sr+JFoO1izxviTP+r/
bmtuwLqtbpBcGh8qvDKmTCvxBboFSbudqE4x0t+Uku1iR3YVAb4UaVws1Gk2RPad
7gfZFx8D3ZZxFmJsunPPSw==

e022307998aaf3ae2edea8bc6128300 27fd31e2f4e040d8307244307bf07907c

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.
Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Oficio respuesta CMER

Unidad Jurídica y Transparencia <ujuridicaytransparencia@cecafis.gob.mx> 12 de noviembre de 2024, 12:40 p.m.
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

C.P. Pedro Paredes Resendiz
Comisionado de Mejora Regulatoria del edo. de Querétaro

Por medio del presente correo acuso de recibido y agradezco su pronta respuesta.

Saludos y excelente día!

Servidora Jocelyn Guzmán
Centro de Capacitación, Formación e
Investigación para la Seguridad del
Estado de Querétaro
[Texto citado oculto]